

BUENOS AIRES, 17 DICIEMBRE 2015

VISTO; las leyes N° 24.521, N° 24.156, N° 26.997 y N° 27.198, y el Despacho de la Comisión de Economía y Finanzas del Consejo Superior de la Universidad Nacional de las Artes; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Ley N° 24.156 establece que la Administración Financiera comprende el conjunto de sistemas, órganos, normas y procedimientos administrativos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado.

Que el artículo 59° de la Ley N° 24.521 establece que las Universidades Nacionales tienen autarquía económico – financiera, la que ejercerán dentro del régimen de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Que el artículo 12° de la Ley N° 27.198 del Presupuesto General 2016 de la Administración Pública, distribuye los créditos para las Universidades Nacionales, asignando a esta Universidad la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (**\$548.456.350,00**).

Que la Ley N° 27.198 fue promulgada por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 2.278 de fecha 03 de noviembre de 2015 y publicada en el Boletín Oficial N° 33.249 de fecha 04 de noviembre de 2015.

Que según Convenio M.E. N° 621/2014 firmado con la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), corresponde a la UNA, para la atención de la emergencia edilicia y asegurar el normal desarrollo de su funcionamiento, la suma de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS (**\$10.941.166,00**).

Que según Convenio M.E. N° 891/2015 firmado con la Secretaría de Políticas Universitarias (S.P.U.), corresponde a la UNA, para la consolidación de la planta no docente, la suma de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO (**\$13.292.604,00**).

Que corresponde incorporar la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (**\$3.111.358,00**) por el Convenio M.E. N° 29/2012 y Acta Complementaria, con destino a financiar el funcionamiento de la Unidad Ejecutora destinada al desarrollo, supervisión y ejecución del proyecto de la Obra: “Adecuación, Puesta en Valor y Ampliación del edificio de la Calle Martín Rodríguez N° 444”.

Que proyectando ejercicios anteriores, se estiman recursos propios a generar en la Institución durante el ejercicio 2016 por la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (**\$5.400.000,00**).

Que en cumplimiento de la normativa vigente en la Institución y la adecuada gestión del presupuesto del ejercicio, resulta necesario aprobar la distribución de los fondos públicos asignados y su debida imputación.

Que la Comisión de Economía y Finanzas del Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha emitido despacho con criterio favorable.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud del art. 25, inc. r) del Estatuto de la UNA y de la Ley de Educación Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el cálculo de recursos del **Presupuesto 2016** en la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (**\$ 581.201.478,00**) de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
Ley N° 27.198	\$ 548.456.350,00
Convenio N° 621/2014	\$ 10.941.166,00
Convenio N° 891/2015	\$ 13.292.604,00
Subtotal	\$ 572.690.120,00
Convenio N° 29/2012 y Acta Complementaria	\$ 3.111.358,00
11 – Tesoro Nacional	\$ 575.801.478,00
12 – Recursos propios	\$ 5.400.000,00
TOTAL PRESUPUESTO UNA 2016	\$ 581.201.478,00

ARTÍCULO 2º: Aprobar la distribución de los recursos establecidos por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO VEINTE (**\$572.690.120,00**) según lo establecido en el Anexo I, que se agrega y pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Requerir al Ministerio de Educación de la Nación la incorporación a la base de cálculo de los sucesivos presupuestos a partir del ejercicio 2017 de las sumas adicionales asignadas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese a todas las Dependencias Administrativas de este Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna, a los Departamentos y Áreas Transdepartamentales de la UNA. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN DEL
CONSEJO SUPERIOR N° 0138**

RES. CS N° 0138
ANEXO I

	Rectorado	Música	Visuales	Folklore	Dramáticas	Movimiento	Formación Docente	Audio visuales	Critica de Artes	Multimedia	Total
1 - GASTOS EN PERSONAL	70.541.308,18	61.351.673,93	119.751.411,18	41.371.200,45	59.425.427,34	60.999.800,10	18.546.000,85	38.134.377,43	13.593.913,52	18.363.283,62	502.078.396,60
2 - BIENES DE CONSUMO	233.500,00	115.000,00	150.000,00	115.000,00	250.000,00	250.000,00	90.000,00	150.000,00	65.000,00	80.000,00	1.498.500,00
3 - SERVICIOS NO PERSONALES	23.296.300,97	1.384.500,00	8.753.250,00	2.838.480,00	4.109.826,00	2.601.000,00	2.761.050,43	4.491.840,00	1.560.140,00	1.280.000,00	53.076.387,40
4 - BIENES DE USO	1.628.500,00	270.000,00	255.000,00	113.000,00	255.000,00	255.000,00	155.000,00	355.000,00	145.000,00	320.000,00	3.751.500,00
5 - TRANSFERENCIAS	(*) 8.021.600,00	205.000,00	50.000,00	250.000,00	210.000,00	218.000,00	50.000,00	160.000,00	-	100.000,00	9.264.600,00
7 - DISMINUCION DE PASIVOS	3.020.736,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.020.736,00
TOTAL PRESUPUESTO 2016	106.741.945,16	63.326.173,93	128.959.661,18	44.687.680,45	64.250.253,34	64.323.800,10	21.602.051,27	43.291.217,43	15.364.053,52	20.143.283,62	572.690.120,00

(*) Importe estimado para la totalidad de las becas a ser otorgadas a través de la Secretarías de Investigación y Posgrado y la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil.

